



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANUNCIO

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2026, por la que se aprueban las Bases Generales y la convocatoria que han de regir las pruebas selectivas de la convocatoria para la contratación temporal de un Director de la Escuela de Hostelería.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo se le ha concedido dentro de los fondos interreg, el proyecto "FORT_COOK" "Revitalización de los centros fortificados abaluartados rayanos mediante la potenciación del sector gastronómico hispano-luso", que contempla la creación de una escuela transfronteriza de hostelería rayana, con la que reforzar la capacitación profesional de este sector para que se alcancen niveles de calidad en la actividad económica derivada. Además de ello, se reforzará el impulso de los atractivos gastronómicos de los dos territorios hispano-lusos de tal forma que se promocionen un mismo producto turístico integrado por dos países, dos regiones dentro de un único destino; las fortificaciones de la raya.

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de Director de la Escuela de Hostelería, mediante la baremación de méritos:

Denominación del puesto	Director Escuela de Hostelería
Naturaleza	Temporal: Desde 1/07/2026 hasta como máximo el 31/12/2028
Grupo	II
Categoría	Técnico Grado Medio
Jornada	Completa
Horario	Continua de 7:30:00 a 15:00 horas hasta que comiencen a impartirse cursos que será partida de mañana y tarde.
Retribuciones	2.500 € brutos mensuales
Titulación exigible: Una de las siguientes	Grado en Administración de Empresas Grado en Administración de Empresas y Gestión de la Innovación. Grado en Administración y Dirección de Empresas. Grado en Ciencias Empresariales. Grado en Creación, Administración y Dirección de Empresas. Grado en Dirección de Empresas. Grado en Dirección y Creación de Empresas.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

	Grado en gestión de pequeñas y medianas empresas Grado en Dirección Hotelera. Grado en Gestión de Empresas Hosteleras. Grado en Gestión en Turismo y Hostelería. Grado en Gestión Hotelera y Turística. Grado en Gestión Turística y Hotelera. Licenciatura o Diplomatura relacionada con Hostelería/Hostelería Diplomado en Empresariales
Experiencia	Experiencia mínima de seis meses como Técnico de Grado Medio o Director de un programa de formación, en cualquier administración pública.
Sistema selectivo	Concurso de méritos
N.º de plazas	1

Los objetivos y funciones del puesto de trabajo son las siguientes:

1. Gestión Integral y Puesta en Marcha de la Escuela

El director será el principal responsable de asegurar la operatividad de la infraestructura y el cumplimiento de los resultados previstos.

- Gestión de Infraestructuras: Supervisar la habilitación y equipamiento de las instalaciones (sala de cocina, sala de restaurante, aulas teóricas y espacios comunes).
- Liderazgo de equipo: coordinación y supervisión del equipo docente y técnico, organización del trabajo y planificación de tareas, generación de un clima de trabajo colaborativo y orientado a resultados.
- Redacción de memorias de licitaciones relacionadas con la Escuela y auxilio en la gestión de compras con el departamento de contratación.
- Tramitación de subvenciones que guarden o puedan guardar un interés directo o indirecto con la Escuela de Hostelería o de otros fines próximos o conectados a la escuela.
- Planificación Académica: Organizar, diseñar e impartir 5 especialidades formativas anuales homologadas.
- Gestión económica y control presupuestario: elaboración y seguimiento del presupuesto anual de la Escuela, control de costes de formación, suministros y personal, optimización de recursos para garantizar la sostenibilidad económica.
- Sostenibilidad y Futuro: Garantizar la continuidad de la Escuela y sus servicios más allá de la finalización del proyecto (31/12/2028), asegurando el mantenimiento de



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

las infraestructuras y la viabilidad financiera mediante la captación de nuevos fondos o convenios.

- Identificación de nuevas oportunidades de financiación (UE, estatal, autonómica), diseño de nuevos proyectos vinculados a la escuela (innovación gastronómica, turismo, emprendimiento), desarrollo de convenios con entidades públicas y privadas.

2. Gestión de la Formación y el Empleo

El núcleo de la actividad es la inserción laboral de los beneficiarios.

- Coordinación de Formación: Gestionar la formación de demandantes de empleo para obtener los certificados de profesionalidad previstos (ej. Cocina, Servicios de restaurante, Auxiliar de Cocina. Auxiliar de restaurante, etc.).
- Gestión del Alumnado: Coordinar los procesos de selección y seguimiento de los alumnos, priorizando colectivos como población joven, desempleados y personas con dificultades de inserción laboral.
- Digitalización: uso de herramientas digitales para la gestión académica y seguimiento del alumnado, impulso de la digitalización en la formación (contenidos online, plataformas, etc.), apoyo a la digitalización del sector hostelero local.
- Alianzas Estratégicas: Colaborar activamente con el Servicio Público de Empleo y la Asociación de empresarios de Ciudad Rodrigo y Almeida, y otras organizaciones, para ajustar la formación a la demanda laboral real. Gestión de prácticas profesionales en empresas del sector, intermediación laboral directa con empresas hosteleras, seguimiento de la inserción laboral de los alumnos.

3. Dinamización, Comunicación y Cooperación Transfronteriza

El director debe actuar como enlace entre los socios del proyecto y el tejido empresarial.

- Redes de Colaboración: Fomentar el emprendimiento en el sector hostelero y potenciar la cooperación transfronteriza con el municipio de Almeida para eliminar el "efecto frontera".
- Visibilidad del Proyecto: Participar en la difusión de las actividades, colaborando en la creación de contenidos para la página web del proyecto, redes sociales y material promocional.
- Reporte y Control: Coordinar el reporte de indicadores y resultados (informes de actividad formativa anual) al Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas, quien lidera la gestión general y los comités de seguimiento.
- Evaluación de impacto y calidad: Diseño de un sistema de evaluación de impacto (inserción laboral, satisfacción, calidad formativa), implantación de mecanismos de mejora continua, asegurar estándares de calidad formativa y certificaciones.
- Innovación y diferenciación del proyecto: desarrollo de iniciativas innovadoras en gastronomía transfronteriza, promoción de productos locales y cocina de identidad territorial, impulso de experiencias gastronómicas como producto turístico.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- Asesorar al Consorcio Transfronterizo de Ciudades Amuralladas en el desarrollo y ejecución de la Ruta Gastronómica Rayana

El director deberá velar por alcanzar los resultados clave del proyecto.

Asimismo se creará una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de (bajas por enfermedad, maternidad...).

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es el 406 (Administraciones públicas. Plan recuperación, transformación y resiliencia y Fondos Unión Europea. Tiempo completo), regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato es de 4 meses a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida: Uno de los siguientes títulos:
 - Grado en Administración de Empresas
 - Grado en Administración de Empresas y Gestión de la Innovación.
 - Grado en Administración y Dirección de Empresas.
 - Grado en Ciencias Empresariales.
 - Grado en Creación, Administración y Dirección de Empresas.
 - Grado en Dirección de Empresas.
 - Grado en Dirección y Creación de Empresas.
 - Grado en Gestión de pequeñas y medianas empresas.
 - Grado en Dirección Hotelera.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Grado en Gestión de Empresas Hosteleras.
Grado en Gestión en Turismo y Hostelería.
Grado en Gestión Hotelera y Turística.
Grado en Gestión Turística y Hotelera.
Licenciatura o Diplomatura relacionada con Hostelería/Hostelería
Diplomatura en empresariales.

d) Experiencia mínima de seis meses como Técnico de Grado Medio o Director de un programa de formación, en cualquier administración pública.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el registro electrónico general de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>] y en la página web municipal.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

A las solicitudes de participación (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

- DNI
- Titulación exigida.
- *Curriculum vitae*, contratos de trabajo y vida laboral expedida por la TGSS a efectos de baremación de la experiencia y justificar la experiencia mínima exigida.
- Justificación de los méritos alegados.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de *máximo un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>] en la página web municipal y en el tablón de edictos se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>] en la página web municipal y en el tablón de edictos

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	Victor Julián Esteban Sardiña
Suplente	<i>Carlos A. Hernández Rubio</i>
Vocal	María Jesús Plaza Flores
Suplente	<i>Silvia Borrero Plaza</i>
Vocal	Rosa María Aurelia Pascual Martín
Suplente	<i>Maria Mateos Campos</i>
Secretario	Maria Teresa Martín García
Suplente	<i>Teresa Fernández Blanco</i>

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

b) Por acceder a la convocatoria con una de las siguientes titulaciones 2 puntos:

Grado en Dirección Hotelera.
Grado en Gestión de Empresas Hosteleras.
Grado en Gestión en Turismo y Hostelería.
Grado en Gestión Hotelera y Turística.
Grado en Gestión Turística y Hotelera.
Licenciatura o Diplomatura relacionada con Hostelería/Hostelería

a) Formación: hasta un máximo de 5 puntos.

Por cada curso de formación o perfeccionamiento

- Asistencia a acciones formativas de Dirección, Hostelería, Turismo y Metodología Didáctica:

De 20 a 40 horas: 0,20 puntos por curso

De 41 a 100 horas: 0,30 puntos por curso

Más de 100 horas: 0,40 puntos por curso

Cursos, jornadas o eventos formativos organizados por el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo o por otras instituciones u órganos en Ciudad Rodrigo que guarden relación con Ciudad Rodrigo sobre la Dirección, Hostelería, Cultura, Turismo y Metodología Didáctica, 0,05 puntos por hora/curso asistida.

Por conocimiento de idiomas inglés o portugués. La valoración se realizará tan sólo por el título superior que se posea de cada idioma. Se tendrán en cuenta tan sólo los títulos indicados en el Anexo II sin que sea necesario aportar su traducción:

- Por certificado nivel B1: 0,50 puntos.
- Por certificado nivel B2: 1,50 puntos.
- Por certificado nivel C1: 1,75 puntos.
- Por certificado nivel C2: 3,00 puntos.

b) Experiencia: hasta un máximo de 5 puntos.

Haber prestado servicios en la misma categoría o superior en Dirección/coordinación de proyectos educativos

Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: 0.20 por mes, a jornada completa

Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración: 0.10 por mes, a jornada completa

Por haber desempeñado la Dirección de proyectos educativos en el sector privado, con certificado de buen trabajo desempeñado por el ente contratante, al menos 6 meses: 0.10 por mes a jornada completa.

Haber prestado servicios como director de Escuela de Hostelería o coordinador de una AFE de hostelería:



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo: 0.30 por mes, a jornada completa

Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración: 0.20 por mes, a jornada completa

Por haber desempeñado puestos de dirección de Escuela de Hostelería en el sector privado con certificado de aptitud de buen trabajo desempeñado por el ente contratante, al menos 6 meses: 0.20 por mes a jornada completa.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, en el que se reflejen las tareas desempeñadas en el puesto.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado segundo (experiencia). De persistir el empate se acudirá a la experiencia en el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, de persistir el empate se acudirá a la experiencia en otras Administraciones, y de persistir el mismo se procederá a un sorteo público.

NOVENA. Calificación

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y tablón de anuncios de la sede electrónica, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Selección.

Transcurrido dicho plazo, la relación se elevará al Presidente de la Corporación para la resolución de la contratación.

DÉCIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

UNDÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con el resto de personas que han participado en



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

el proceso selectivo, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a *bajas por enfermedad, maternidad, etc.*

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: sistema rotativo

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La renuncia inicial justificada a una oferta de trabajo, no dará lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La renuncia durante la vigencia del contrato, dará lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Se efectuará el llamamiento del candidato que proceda según el orden de prelación del listado, mediante contacto telefónico (se realizarán 2 intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada) en el número o números que el candidato haya señalado en su solicitud de participación en las correspondientes pruebas selectivas. A estos efectos, los interesados estarán obligados a comunicar cualquier variación en el número de teléfono señalado, así como su posterior opción por otro medio de notificación, que será atendida siempre que garantice la constancia de la recepción, no resultando en extremo gravosa para el Ayuntamiento y facilite la necesaria agilidad en la contratación

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente.

Quedarán anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima hasta el 31/12/2028.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo a la demanda en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Social de Salamanca, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Ciudad Rodrigo, a 13 de mayo de 2026. Fdo. El Alcalde. Marcos Iglesias Caridad.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN DIRECTOR DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
Domicilio:	Teléfono:
Localidad (Provincia):	Correo electrónico:

EXPONE:

Vista la Convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº _____ de fecha _____, para la contratación temporal de un Director de la Escuela de Hostelería.

MANIFIESTA:

A.- Que desea tomar parte en la convocatoria aceptando en todos sus términos las bases de la convocatoria de esta selección.

B.- Que reúne, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.

C.- Ser ciertos los datos consignados en la solicitud y documentos aportados.

D.- Que adjunto los siguientes documentos:

TITULACIÓN:

- DN.I.
 Titulación exigida.

EXPERIENCIA:

- Documento acreditativo de una experiencia mínima de SEIS (6) MESES como Técnico de Grado Medio o Director de un programa de formación, en cualquier administración pública.
- Curriculum vitae*, contratos de trabajo y Vida laboral expedida por la TGSS a efectos de baremación de la experiencia.
- Justificación de la baremación de méritos.

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En Ciudad Rodrigo, a _____ de _____ de 202__

(Firma)

Fdo.- _____

Los datos personales facilitados en esta solicitud se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo mediante la cumplimentación de la Instancia General, presencialmente y/o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo. En estos últimos casos adjuntando fotocopia del documento de identidad de la persona interesada.

SR. ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (Salamanca)



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO II

Certificados reconocidos idioma inglés

TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES	CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)	Intermedio B1	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2
Escuela Oficial de Idiomas (L.O. 8/2013)	NIVEL B1	NIVEL B2	NIVEL C1	NIVEL C2
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988, de 2 de septiembre)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)	BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)		ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)	4,0 5,0	5,5 6,5	7,0 8,0	8,5 +
Cambridge Boxhill Language Assessment OET (Occupational)		B2	C1	C2
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE INTERNET BASED (TOEFL iBT) *Última revisión octubre-2019	*42 - 71	*72 94	*95 120	



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	275 395 275 380	400 485 385 450	490 495 455 495	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC B1	TELC B2	TELC C1	

TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN		CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN
PEARSON - LCCI	LCCI English for Tourism 2 / LCCI JETSET B1 / LCCI ELSA B1			
Pearson English International Certificate, anteriormente PTE General y London Test of English	B1	B2	C1	C2
PEARSON TEST OF ENGLISH PTE (ACADEMIC)	43 58	59 75	76 84	85+
PEARSON - LCCI	LCCI English for Business 2	LCCI English for Business 3	LCCI English for Business 4	
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)	81 - 110	111 - 140		
ANGLIA EXAMINATIONS (req. superación de las cuatro macro destrezas)	Intermediate Intermediate Business English	Advanced Advanced in Business English	Accept Proficiency	Masters Proficiency in Business English
LanguageCert International ESOL: Listening, Reading, Writing, Speaking	Achiever B1	Communicator B2	Expert C1	Mastery C2
THE ASSOCIATION OF ACADEMIC FOREIGN LANGUAGE CENTRES - SERMO		Acert B2	Acert C1	



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

STANDARDIZED LANGUAGE PROFILE (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)	SLP 1111 Nivel Supervivencia *Incluye indicadores (+)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadores (+)	SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)	
CERTIFICATE IN ESOL INTERNATIONAL FOUR SKILLS	LRN Entry Level (Entry 3)	LRN Level 1	LRN Level 2	LRN Level 3

Certificados reconocidos idioma Portugués

TIPO CERTIFICADO	B1	B2	C1	C2
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA	ELEMENTAR DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	INTERMEDIO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIR A (DIPLE)	AVANZADO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPLE)	UNIVERSITÁR IO DE PORTUGUÊS LÍNGUA ESTRANGEIR A (DUPLE)
PORTUGUÉS: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC B1			
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)	Intermedio B1	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988, de 2 de septiembre)	3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
PORTUGUÉS: STANDARDIZED LANGUAGE PROFILE (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)	SLP 1111 Nivel Superviven cia *Incluye indicadore s (+)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadore s (+)	SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)	